DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-11297
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER20259

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Diaz Salazar.			**SOLICITANTE**
CAT	4	**MOVIL**	8	Instituto de Desarrollo Urbano
FECHA	Diciembre 06 de 2017	**HORA**	12:00 m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Dirección SDP: Calle 70 A No. 13 – 73 Dirección peticionario: Av. Caracas No. 70-44/50-54 Calle 70 A No. 13-73/83	**ÁREA DIRECTA**					347 m².		
SECTOR CATASTRAL	Quinta Camacho	**POBLACIÓN ATENDIDA**					30		
UPZ	97 – Chico Lago	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	30	**NIÑOS**	0		
LOCALIDAD	02 – Chapinero.	**PREDIOS EVALUADOS**			1				
CHIP	AAA0075HPFT	**OFICIO REMISORIO**			CR – 29227.				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daño leve.

3. ANTECEDENTES.

El predio de la Calle 70 A No. 13 - 73, se localiza en el Sector Catastral Quinta Camacho de la Localidad Chapinero y de acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá -

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa e inundación (ver figura 1).

4. LOCALIZACIÓN.

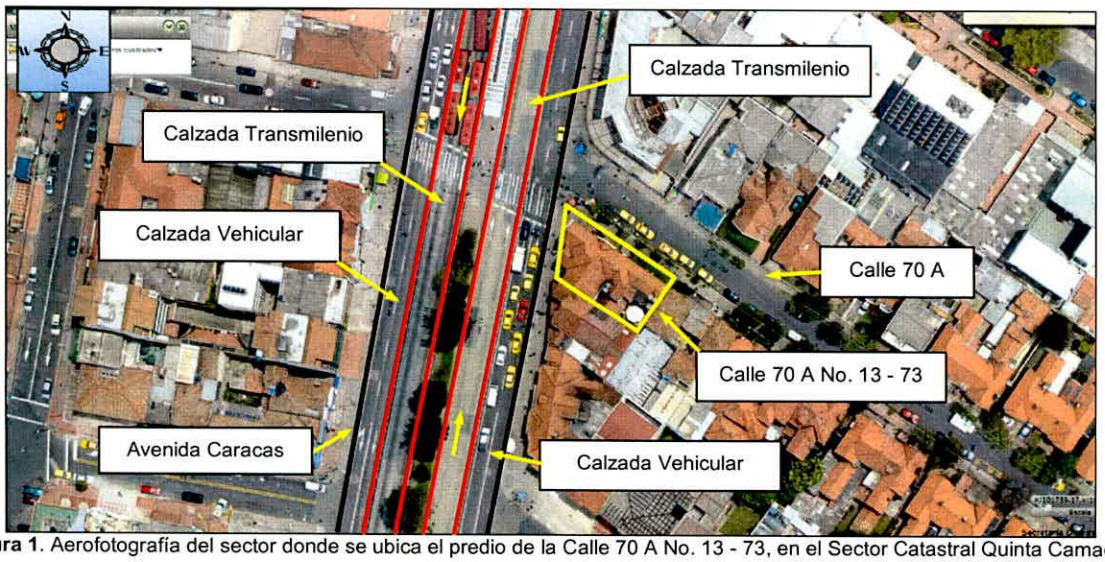

Figura 1. Aerofotografía del sector donde se ubica el predio de la Calle 70 A No. 13 - 73, en el Sector Catastral Quinta Camacho de la Localidad Chapinero.

5. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 06 de Diciembre de 2017 al sector donde se ubica el predio de la Calle 70 A No. 13 - 73, en el Sector Catastral Quinta Camacho de la Localidad Chapinero, en una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas *(ver fotografías 1 y 2)*.

En el predio de la Calle 70 A No. 13 – 73, se ubica una edificación de dos (2) niveles de uso comercial con una edad de construcción cercana a los 50 años *(ver fotografías 1 y 2)*, bajo un sistema estructural de mampostería de carga sin confinar con entrepiso en elementos de madera y cubierta en tejas de arcilla cocida apoyadas sobre un entramado de elementos de madera. Sobre la superficie inferior del cielo raso del segundo nivel se identifican algunas huellas de humedad y leves fisuras *(ver fotografías 3 y 4)*. Los responsables de los locales comerciales manifiestan que en épocas de fuertes lluvias la filtración de aguas desde la cubierta es considerable alcanzando el primer los locales comerciales del primer nivel.

En la zona frontal del predio se ubica la Avenida Caracas *(ver fotografía 1)*, la cual corresponde a un tramo vial de dos (2) carriles para circulación de buses articulados del sistema de transporte público y dos carriles de uso vehicular, conformado por pavimento en losas de concreto; vía por la que circula un alto volumen de vehículos y de buses articulados.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Es posible que las marcas de humedad y fisuras observadas en el cielo raso del segundo piso, se encuentren relacionadas con la filtración de aguas desde la cubierta dada el desajuste de la misma y la carencia de mantenimiento y mejoramiento de la misma, desajuste que probablemente puede estar favorecido por las vibraciones que pudiesen generarse en el sector ante el alto tráfico de vehículos por las vías aledañas, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO.

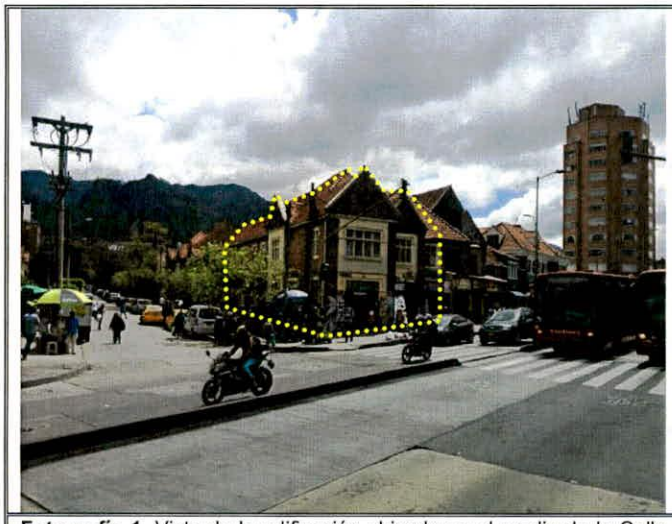

Fotografía 1. Vista de la edificación ubicada en el predio de la Calle 70 A No. 13 – 73, en el Sector catastral Quinta Camacho de la Localidad Chapinero.

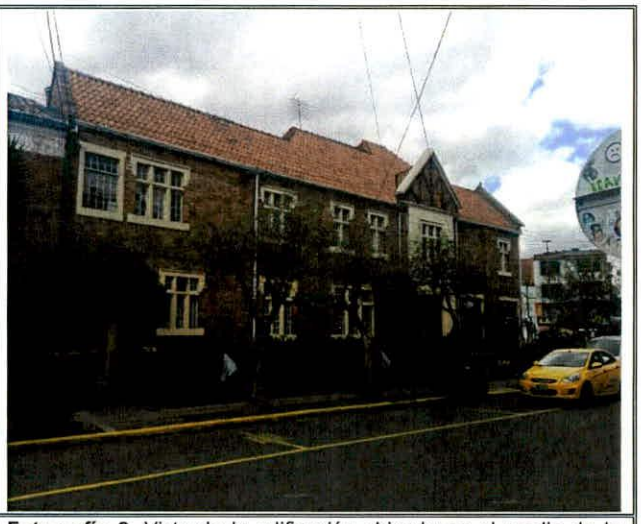

Fotografía 2. Vista de la edificación ubicada en el predio de la Calle 70 A No. 13 – 73, en el Sector catastral Quinta Camacho de la Localidad Chapinero.

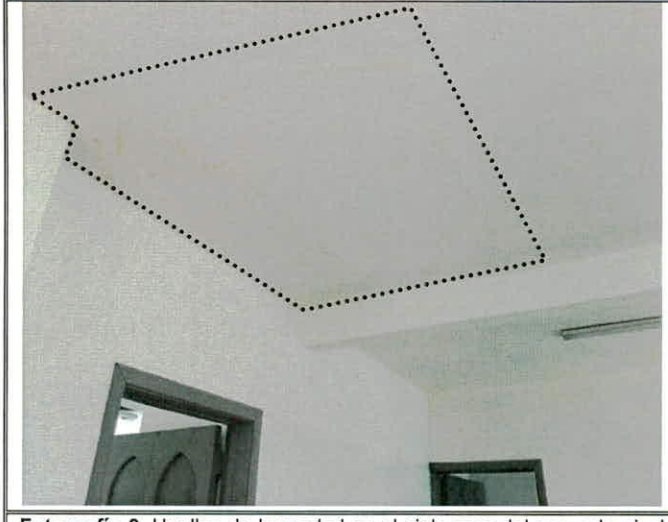

Fotografía 3. Huellas de humedad en el cielo raso del segundo nivel de la edificación emplazada en el predio de la Calle 70 A No. 13 – 73, en el Sector catastral Quinta Camacho de la Localidad Chapinero.



Fotografía 4. Leves fisuras en el cielo raso del segundo nivel de la edificación emplazada en el predio de la Calle 70 A No. 13 – 73, en el Sector catastral Quinta Camacho de la Localidad Chapinero.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse acciones de mejoramiento y mantenimiento de la cubierta de la edificación emplazada en el predio de la Calle 70 A No. 13 - 73, en el Sector Catastral Quinta Camacho de la Localidad Chapinero, es posible que se presente nuevamente filtraciones de agua al interior de la edificación deteriorando las condiciones físicas de los elementos no estructurales que conforman la mencionada edificación.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación emplazada en el predio de la Calle 70 A No. 13 - 73, en el Sector Catastral Quinta Camacho de la Localidad Chapinero y del sector aledaño.

9. CONCLUSIONES.

- La estabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 70 A No. 13 - 73, en el Sector Catastral Quinta Camacho de la Localidad Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños leves identificados; sin embargo, es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se presenten mayores daños, lo cual no es posible aseverar con base en la inspección visual.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de

responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES.

- Al responsable y/o los responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 70 A No. 13 - 73, en el Sector Catastral Quinta Camacho de la Localidad Chapinero, desarrollar las acciones que conduzcan al mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la mencionada edificación, con el acompañamiento de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Lo anterior con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura, las condiciones adecuadas para su uso.

- Teniendo en cuenta el tránsito de vehículos y buses articulados del sistema de transporte público, que circulan por el tramo vial ubicado al costado occidental del predio de la Calle 70 A No. 13 - 73, en el Sector Catastral Quinta Camacho de la Localidad Chapinero, se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU y a la Secretaria Distrital de Movilidad - SDM, desde sus competencias, determinar si la estructura del pavimento del mencionado tramo vial está diseñado para absorber las "vibraciones" generadas por el alto tráfico de vehículos, esto con el fin de evitar que se generen daños a las edificaciones del sector y en caso de que se pudieren estar generando daños en las mismas, tomar las medidas respectivas desde su competencia.

- Al responsable y/o los responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 70 A No. 13 - 73, en el Sector Catastral Quinta Camacho de la Localidad Chapinero, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la edificación, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Alcaldía Local Chapinero desde sus respectivas competencias, realizar las gestiones pertinentes que conduzcan al desarrollo de un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del terreno y de la edificación emplazada en el predio de la Calle 70 A No. 13 - 73, en el Sector Catastral Quinta Camacho, con el propósito de que no se materialicen situaciones que atenten contra la seguridad de la ciudadanía del sector.

11.1 Elaboró
Firma: 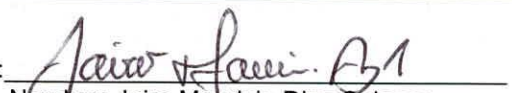 Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co